



Gobierno Provincial de Imbabura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. GPI-P-21-2023

“REFORMATORIA A LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Nro. GPI-P-NA-10-2023 y Nro. GPI-P-NA-11-2023

FECHA: 14 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 CRE. - Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 CRE. - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que, se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República determina que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD que indica: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, le corresponde al señor Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios dentro del ámbito de sus competencias

Que, mediante Memorando Nro. GPI-NA-DGTH-2023-0461-M de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por la magíster Daniela Alejandra Cadena Champutíz, Directora General de Talento Humano (ENCARGADA) a través del que, manifiesta, en base a lo mencionado Señor Prefecto, La Dirección General de Talento Humano, recomienda que, el sociólogo Jaime Andrés Cruz Cevallos, Sociólogo 2 de la Institución, sea quien participe en la realización de los estudios mencionados, puesto que cumple con el perfil requerido; en este sentido, comedidamente me permito solicitar a Usted, autorice a quien corresponda, se realice la modificación en las Resoluciones Administrativas Nro. GPI-P-NA-10-2023 y Nro. GPI-P-NA-11-2023 RESPECTIVAMENTE, eliminando la participación de la licenciada Evelyn Magaly Freire Guevara, Trabajadora Social.





Gobierno Provincial de Imbabura

Que, mediante sumilla de la máxima Autoridad, inserta en el Memorando Nro. GPI-NA-DGTH-2023-0461-M de fecha 28 de febrero de 2023, en el que dispone: "Secretaria General coordinar y proceder con fecha 02 de marzo de 2023.

Con los antecedentes expuestos y en uso de mis facultades Constitucionales y legales.

RESUELVO

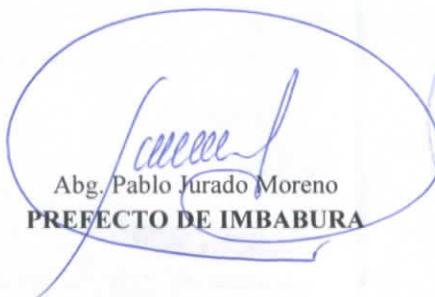
Artículo 1.- MODIFIQUESE el Art 2 de la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-NA-10-2023 y el Art 1 de la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-NA-11-2023, RESPECTIVAMENTE, de fecha 16 de febrero de 2023, con el siguiente texto: **Designar:** al Sociólogo Jaime Andrés Cruz Cevallos, Sociólogo 2 de la Institución, en **reemplazo** de la licenciada Evelyn Freire Guevara, Componentes de Gestión Social

Artículo 2.- El resto del contenido y articulados se mantiene y, ratifica estrictamente lo constante en las Resoluciones Administrativas Nro. GPI-P-NA-10-2023 y Nro. GPI-P-NA-11-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución Administrativa Modificatoria entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad Ibarra, a los 14 días del mes de marzo del año 2023.

Comuníquese y publíquese.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



CERTIFICO. – Que, la presente Resolución Modificatoria fue dictada y suscrita por el señor Prefecto Provincial de Imbabura, a los 14 días del mes de marzo del año 2023


Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO GENERAL

